

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

**EXPEDIENTE EXP016/2018/19: Servicio para el desarrollo de una aplicación de gestión de contratación de profesorado en la Universidad de Cádiz.**

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 19 de octubre de 2018 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta del Jefe de Servicio de Administración Electrónica, Sistemas y Web, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

1ª.- empresa. TITHINK, SL.

2ª.- empresa. INTELIGENCIA SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

### HE RESUELTO

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa TITHINK, S.L., NIF B90034489, por un importe de 33.000,00 €, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 39.930,00€ (treinta y nueve mil novecientos treinta euros), y período de ejecución de un año.

Según lo dispuesto en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, en el día de la firma

VºBº EL RECTOR, por delegación de competencia,  
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015,  
modificada por Resolución de 11/04/2018, BOUCA núm. 251 de 11/04/2018)  
EL GERENTE  
Fdo. Alberto Tejero Navarro

Código Seguro de verificación:OVDjBV8zyHHOcNMuNZna6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	02/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/1



OVDjBV8zyHHOcNMuNZna6w==